



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2023-OCI/0400-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS
PUÑOS – HUAMALÍES – HUÁNUCO

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGLORIO PADILLA
CAQUI, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALÍES – HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DE AVANCE
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2023 ASÍ COMO
LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

LLATA, 21 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2023-OCI/0400-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGLORIO PADILLA CAQUI, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALÍES – HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2: VERIFICACIÓN DE AVANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2023, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
ÁPENDICES	20

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 045-2023-OCI/0400-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGLORIO PADILLA CAQUI, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALÍES – HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2: VERIFICACIÓN DE AVANCE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2023, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.

I. ORIGEN

El servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario de la Institución Educativa Maglorio Rafael Padilla Caqui de Puños, distrito de Puños – Huamalíes – Huánuco”, es un servicio de control simultáneo no programado en el Plan Anual de Control de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0400-2023-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Así mismo, esta modalidad del servicio de control simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, directivas n.° 017-2022-CG/GMPL “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, Directiva n.° 018-2022-CG/GMPL “Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” vigente desde el 17 de noviembre de 2021 aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “*Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de nivel secundaria de la Institución Educativa Maglorio Padilla Caqui, distrito de Puños, Huamalíes, Huánuco*”, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y directivas internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 2: Determinar el cumplimiento de la valorización de los metrados realmente ejecutados, existencia de partidas totales o parciales cuya ejecución sea innecesaria para alcanzar la meta del proyecto, existencia de zonas vulnerables que puedan poner en riesgo la vida de los alumnos, docentes y personal administrativo; y, el correcto almacenamiento de los materiales comunes y materiales de construcción de la obra, correspondiente al mes de junio de 2023.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra denominado: “*Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de nivel secundaria de la Institución Educativa Maglorio Padilla Caqui, distrito de Puños, Huamalíes, Huánuco,*” el mismo que ha sido ejecutado del 10 al 14 de julio de 2023, en la localidad de Puños, Distrito de Puños, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En marco de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicitó mediante Oficio n.º 478-2022-CG/SGE de 27 de septiembre de 2022, a la Municipalidad Distrital de Puños, la transferencia financiera para el servicio de Control Gubernamental de la obra denominada: *Ampliación, mejoramiento de los servicios educativos de nivel secundaria de la Institución Educativa Maglorio Padilla Caqui, distrito de Puños, Huamalíes, Huánuco*, cuyo código Único de Inversión (CUI) n.º 2176348, código SNIP n.º 250913 y código INFOBRAS n.º 121203, es ejecutado por la Municipalidad Distrital de Puños, en adelante la “Entidad”, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 104-2020-MDP/A de 05 de agosto de 2020, Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MDP/A de 29 de marzo de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MDP/A¹ de 27 de septiembre de 2021 con un presupuesto ascendente a la suma de S/14 323 740,90 (Catorce millones trescientos veintitrés mil setecientos cuarenta con 90/100 soles).

El 21 de diciembre de 2021, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDP/A**, como resultado del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 001-2021-MDP/CS, para la contratación de la ejecución de la obra, entre la Entidad y el Consorcio Educativo Maglorio², en adelante “Contratista”; tuvo por objeto la contratación de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de Cuatrocientos veinte (420) días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada y por el monto contractual de S/13 686 128,72 (Trece millones seiscientos ochenta y seis mil ciento veintiocho y 72/100 soles), incluido impuesto de ley y pagados en períodos de valorización mensual.

De igual manera, se contó con el servicio de supervisión que deviene del Concurso Público N° CP-SM-1-2021-MDP/CS-1 donde el comité de selección adjudicó la buena pro el 30 de noviembre de 2021, para luego el 24 de diciembre de 2021 suscribir el **Contrato n.º 001-2021-MDP/A**, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Puños³ en adelante “Supervisión”, teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de su ejecución, con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios (cuatrocientos veinte (420) días calendarios corresponde a la presentación del informe y treinta (30) días calendarios corresponde a liquidación de

¹ En su parte resolutive, señala: “**ARTÍCULO PRIMERO.** - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución **APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MDP/A de fecha 29 de Marzo de 2021, que aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “*AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGLORIO RAFAEL PADILLA CAQUI DE PUÑOS, DISTRITO DE PUÑOS-HUAMALIES-HUÁNUCO*”, con código SNIP N° 250913 y CUI N° 2176348, con un presupuesto de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 62/100 SOLES (S./13 981,502.62)**; “**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del proyecto: “*AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGLORIO RAFAEL PADILLA CAQUI DE PUÑOS, DISTRITO DE PUÑOS-HUAMALIES-HUÁNUCO*”, con Código SNIP N° 250913 y CUI N° 2176348, con un presupuesto de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 90/100 SOLES (S./14,323,740.90)**”

² Integrado por las Empresas: Inversiones EVZA S.R.L, con RUC n.º 20571395283, Consultores & Ejecutores DAED S.A. con RUC n.º 20571288363. Representante común: Juan Carlos López del Águila con DNI n.º 41583259.

³ Integrado por las Empresas: Lhujo Consultores S.R.L, con RUC n.º 20605274421, Yemin Hugo San Martin Ortiz, con DNI n.º 45559300 y Espinoza Salgado Eloy Justo, con RUC n.º 10225104366, DNI n.º 22510436. Representante Común; Jemil Franco Onofre Palomino, con DNI n.º 70545876.

obra), bajo el sistema a tarifa mensual (servicio de supervisión) y a suma alzada (liquidación final de la obra), por un monto contractual de S/. 563 112,18 (Quinientos sesenta y tres mil ciento doce con 18/100 soles), incluido IGV.

Las actividades por desarrollar en el presente hito de control comprendieron lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Hito de control y actividades de mayor impacto

Fase o Etapas del proceso	Hitos de Control	Actividades de mayor impacto
Cumplimiento de la Ejecución Contractual	Hito de control n.º 2: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización del mes de junio de 2023, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización	Actividad 1: Verificación de los metrados realmente ejecutados de la valorización del mes de junio de 2023.
		Actividad 2: Verificación de la existencia de partidas totales o parciales cuya ejecución sea innecesaria para alcanzar la meta del proyecto.
		Actividad 3: Verificación de la existencia de zonas vulnerables que pongan en riesgo la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
		Actividad 4: Verificación del correcto almacenamiento de los materiales comunes y materiales de construcción.

Fuente: Plan de control concurrente

Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física, efectuado a la obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario de la Institución Educativa Maglorio Rafael Padilla Caqui de Puños, distrito de Puños – Huamalíes – Huánuco”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. INCOMPATIBILIDAD EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15, RESPECTO A LA PARTIDA 03.12.02 PINTURA EN INTERIORES, EJECUCIONES INNECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS EN LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS EXTERIORES, VERIFICACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CON RESPECTO A LAS RAMPAS 01 Y 02, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR SE OTORGUEN PAGOS POR PRESTACIONES NO REALIZADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

a) **Condición:**

De la visita realizada a la obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario de la Institución Educativa Maglorio Rafael Padilla Caqui de Puños, distrito de Puños – Huamalíes – Huánuco”, por parte de la comisión de control, en compañía de los representantes de la Entidad y el Residente de obra, se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC 11 de julio de 2023.

Producto de dicha visita, se pudo constatar lo siguiente:

➤ **Respecto a los metrados realizados en la valorización de obra n.º 15 del ítem 03.12.02 pintura en interiores:**

De la verificación realizada a la Valorización n.º 15 de la obra, se evidencia que en los trabajos de pintura en interiores con ítem 03.12.02, se tiene un avance físico ejecutado lo siguiente:

En la partida 03.12.02.01 pintura látex en muros interiores dos manos, se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 63.26%.

En la partida 03.12.02.02 pintura látex en columnas interiores dos manos, se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 65.20%.

En la partida 03.12.02.04 pintura látex en vigas interiores dos manos, se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 56.59%.

En la partida 03.12.02.06 pintura látex en placas interiores dos manos, se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 33.66%.

En la partida 03.12.02.0 pintura látex en derrames dos manos, se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 69.28%.

Sin embargo, de la verificación realizada en campo de dichas partidas ejecutadas, en la cual se suscribió el acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023 (valorización n.º 15), se pudo corroborar que no se encuentran ejecutadas como se especifica en dicha valorización, ya que en su mayoría de los módulos solo se encuentra a nivel de imprimación, lo cual realmente correspondería a un 40% del avance ejecutado acumulado real, tal como se puede observar en las imágenes que muestran a continuación:

Imagen n.º 01

Trabajos de pintura en exteriores a nivel de imprimación.



Imagen n.º 01: Vista donde se aprecia los trabajos de pintura en exteriores a nivel de imprimación en el módulo I y la escalera A

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 02
Trabajos de pintura en interiores a nivel de imprimación.

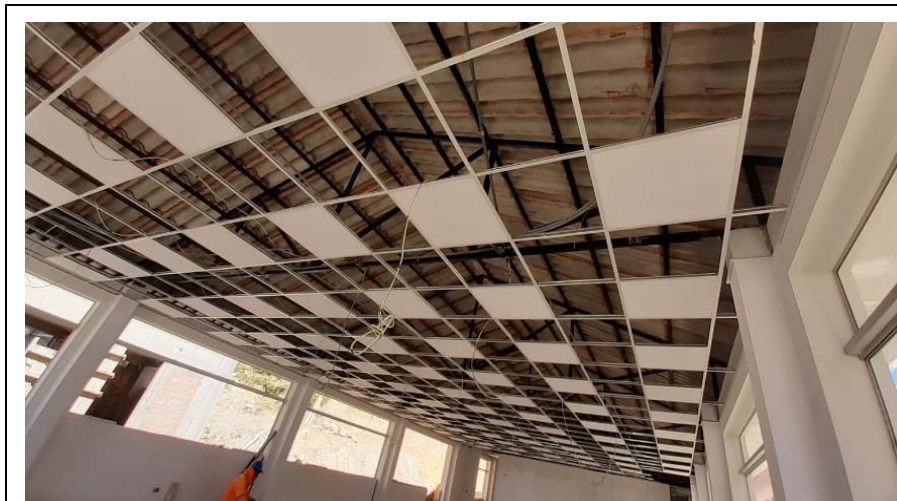


Imagen n.º 02: Vista donde se aprecia los trabajos de pintura en muros, columnas y vigas en interiores a nivel de imprimación en los módulos de las aulas.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la verificación realizada a los ambientes de los módulos se evidenció que los trabajos de pintura tanto en interiores como en exteriores se encuentran con un avance físico acumulado aproximado de 40%, el cual se encuentra a nivel de imprimación, por lo que se recomienda tomar las medidas del caso y poner más énfasis en las partidas mencionadas como son los trabajos de pintura en interiores y exteriores.

➤ **Respecto a las ejecuciones innecesarias en obras exteriores en la construcción de sardineles y barandas metálicas:**

De la verificación realizada por parte de la Comisión de control al avance de los trabajos de obras exteriores, específicamente en la partida 02.02.05 pisos, en las sub partidas: 02.02.05.01 concreto f'c 175kg/cm² para pisos; y, 02.02.05.02 encofrado y desencofrado, se evidenció que dichos trabajos corresponden a los trabajos del acceso principal, acceso secundario, hall principal, vereda de ingreso, vereda de parque, vereda interior 1, vereda interior 2 y vereda interior 3, los cuales en la valorización se hace referencia que dichas partidas tienen un avance de ejecución físico acumulado de 43.90% y 54.76% respectivamente; sin embargo, luego de verificado en campo y conforme a los sustentos de metrados se puede mencionar que la vereda del parque y las veredas interiores 1, 2 y 3 corresponde a un metrado acumulado de 15.50 m³ de concreto f'c 175kg/cm², y un metrado acumulado de 17.73 m² de encofrado y desencofrado que corresponde al sustento de metrados de la valorización n.º 14, mas no al último empleado en la inspección física practicada.

Respecto al acceso principal, acceso secundario, hall de ingreso y la vereda de ingreso, se advierte que se ha optado por realizar barandas metálicas en la rampa 1 de ingreso que se encuentra en el margen izquierdo con respecto al portón de ingreso principal, que inicia del módulo IX, conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico; sin embargo, debido a la funcionalidad nula que se le daría una vez concluida la obra bajo ese mismo proyecto, se recomienda coordinar con la supervisión para

reemplazar las instalaciones de las barandas metálicas mediante un sardinel de concreto y realizarlo de manera más práctica que vayan empotradas en el muro de contención u otro que resulte adecuado.

Imagen n.º 03

Trabajos de movimiento de tierra para instalación de barandas metálicas.



Imagen n.º 03: Vista donde se recomienda realizar las instalaciones de las barandas metálicas empotradas en el muro de contención, paralelo a la rampa 1.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 04

Trabajos de movimiento de tierra para instalación de barandas metálicas.



Imagen n.º 04: Vista donde se recomienda realizar las instalaciones de las barandas metálicas empotradas en el muro de contención, paralelo a la rampa 1.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF y 234-2022-EF de 14 de diciembre de 2019, 30 de junio de 2020 y 7 de octubre de 2022, respectivamente.

“(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(…)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría el riesgo de que se otorguen pagos por prestaciones no realizadas a favor del contratista.

- 2. EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA NORMA G.050 RESPECTO A LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES COMUNES Y EL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTOS, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALTERAR LA CONSISTENCIA DEL CEMENTO; Y POR ENDE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

a) Condición:

- **Respecto a la inadecuada organización del área de almacenamiento en obra**

De la inspección física practicada por la Comisión de Control a cargo, se visitó el área destinada como área de almacenamiento de materiales comunes, respecto al cual se pudo evidenciar que el área no se encuentra debidamente delimitada, conforme se observa en la imagen siguiente:

(Ve imagen en la página siguiente)

Imágenes n.ºs 05 y 06

Espacio destinado como área de almacenamiento de materiales comunes



Imagen n.º 05: Vista donde se observa la parte frontal del área destinada para almacenamiento, el cual no tiene la identificación adecuada.



Imagen n.º 06: Vista donde se observa el acceso principal al área destinado como almacenamiento.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se pudo observar que ningún área contiene los parámetros mínimos exigidos por la Norma G.050 en sus numerales 7, 15 y 19, en los que se contempla que es responsabilidad del contratista contemplar un área para almacenamiento de materiales comunes, el cual debe ubicarse en un espacio específico que no obstaculice vías de circulación, evacuación y zonas seguras; sin embargo, de la inspección se ha podido advertir que el ambiente no cumple con las condiciones de orden, limpieza ni fácil acceso al personal o equipos, conforme se observa en las imágenes que a continuación se muestran:

Imágenes n.ºs 07 y 08

Espacio destinado como área de almacenamiento de materiales comunes



Imagen n.º 07: Vista donde se observa que al interior del área de almacenamiento no hay orden, y que los materiales obstruyen el libre acceso del personal y equipos



Imagen n.º 08: Vista donde se observa que el área de almacén carece de limpieza y orden que permita disponer de los materiales que sean requeridos.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del expediente técnico⁴, señala lo siguiente:

(...)

01.01.01.02. Almacén de obra

Descripción

Comprende los ambientes cerrados y techados para depositar y proteger los materiales, se medirá el área techada u ocupada. Esta partida incluye también la Oficina relacionada a almacenes.

(...)

02.02. Obras de concreto simple

(...)

Almacenamiento

Todos los agregados deben almacenarse en forma tal, que no se produzcan mezclas entre ellos, evitando que se contaminen con polvo, materias orgánicas o extrañas. El cemento a usarse debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas y el uso debe ser de acuerdo a la fecha de recepción empleándose el más antiguo en primer término, no se podrá usar el cemento que presente endurecimiento en su contenido ni grumos.”

De lo expuesto se evidencia incumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se requiere cautelar la adecuada conservación y protección de dicho material durante su almacenamiento, con la finalidad de prevenir que se alteren sus propiedades y garantizar la calidad del concreto armado en el que serán empleados en la ejecución de obra.

➤ **Respecto al inadecuado acopio de material de construcción y exposición al deterioro.**

De la inspección física practicada por la Comisión de Control a cargo, en las instalaciones de la obra en ejecución, se evidenció un ambiente improvisado para acopio de material común empleado para construcción, con inadecuado almacenamiento de bolsas de cemento, situación que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio de 2023, conforme se observa en las imágenes siguientes:

(Ve imagen en la página siguiente)

⁴ Aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.º 104-2020-MDP/A de 5 de agosto de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 064-2021-MDP/A de 29 de marzo de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MDP/A de 27 de septiembre de 2021.

Imágenes n.ºs 09 y 10
Almacenamiento inadecuado de bolsas de cemento



Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Además, se pudo constatar que el almacenamiento provisional contiene una cantidad considerable de bolsas de cemento, las mismas que fueron colocadas dentro de un ambiente provisional, los cuales se encuentran apiladas en hileras de hasta 8 filas, en contacto con el suelo, sin estar cubierto debidamente, lo que viene ocasionando que las bolsas de cemento se dañen y se exponga su contenido por la perforación evidenciada, tanto más si el lugar usado cuenta con exposición a la luz y a los efectos climatológicos propios de la zona como son las lluvias, que podría ocasionar posible humedad, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Deterioro de material común e inaccesibilidad para su manipulación



Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de fecha el 11 de julio del 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, se advierte que el ambiente usado para almacenar este tipo de materiales, está compuesto por varias cajas encofrados de madera contrachapado fenólico que

servirán para los trabajos posteriores de instalaciones eléctricas, las mismas que son protuberantes y podría ocasionar caídas o golpes a los operarios que concurran a este espacio a retirar las bolsas de cemento, en consecuencia, este hecho provocaría la inadecuada manipulación del material almacenado.

De acuerdo a las especificaciones técnicas, con las condiciones antes descritas se estaría incumpliendo la observancia debida de las condiciones mínimas a tener en cuenta para almacenamiento del material de construcción.

b) Criterio

- **Norma técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDAA, vigente desde el 09 de mayo de 2009**

“7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- *Área de almacenamiento de materiales comunes.*

(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

(...)

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

(...)

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

De la zona de almacenaje.

- *La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.*

(...)

- *Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Se demarcarán con una línea amarilla de 4" de ancho previa coordinación con el Supervisor de su Contrato (...)*
- *El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos. (...)*
- *Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones. (...)*

De los materiales

(...)

Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados).

(...)

- *Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad."*

- **Norma Técnica de Edificaciones E.060 Concreto Armado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde 08 de mayo de 2009.**

"CAPÍTULO 2 MATERIALES

ARTÍCULO 3 – MATERIALES

3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

3.6.1. *Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.*

3.6.2. *En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:*

- a) *No se aceptará en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*
- b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*
- c) *El cemento a granel se almacenará en silos metálicos, aprobados por la Inspección, cuyas características impedirán el ingreso de humedad o elementos contaminantes. (...)"*

- **Norma técnica peruana 239.403:2022 Cementos. Lineamientos para el almacenamiento y transporte del cemento envasado o a granel 1º Edición, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 002-2022-INACAL/DN publicado el 18 de marzo de 2022.**

"6. Gestión del almacenamiento de cemento

(...)

6.2. *El almacenamiento de los cementos envasados en bolsas o gib gags, deberá realizarse, en locales cerrados, techados, libres de humedad y protegidos de las lluvias.*

(...)

7. Ordenamiento de almacén

(...)

7.3. *Deben transportarse los cementos desde el camión hasta el lugar de almacenamiento o viceversa y no dejarlos en puntos intermedios de riesgo, para evitar la excesiva e indebida manipulación de los mismos.*

(...)

7.5. *Las diferentes áreas y ambientes internos del almacén deberán estar debidamente señalizadas, para delimitar la circulación de operarios, maquinaria y personal.*

(...)

7.7. *Las vías de ingreso, tránsito y evacuación deberán estar siempre despejadas, sin ningún tipo de obstáculos.*

7.8. *La señalización tanto en el piso como rotulado en anaqueles, pilas de productos y carteles en paredes del almacén se realiza considerando los siguientes criterios:*

7.8.1. *Cumplir con el Reglamento Nacional Vigente (Norma A.130 del RNE)*

7.8.2. *Prevención de riesgos laborales.*

7.8.3. *Delimitar las zonas de trabajo para mantener el orden, organización y una buena distribución del almacén.*

7.8.4. *Minimizar desplazamientos de los operarios.*

(...)

7.8.6. *Las vías y salidas de evacuación para el personal*

(...)

8. Estibado de las remesas de cemento

8.1. *Para el almacenamiento por apilado de unidades de carga de cemento se deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

8.1.1. *Los cementos deben colocarse sobre paletas de madera para conformar unidades de carga, que luego son apiladas hasta una altura máxima, en su ubicación de distribución en el almacén y las bolsas de cementos no deben estar colocadas sobre el piso del almacén.*

(...)

8.2. *Las plataformas de la paleta deben tener una separación mínima de 150 mm del suelo o piso de almacén.”*

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 104-2020-MDP/A de 5 de agosto de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 064-2021-MDP/A de 29 de marzo de 2021 y Resolución de Alcaldía n.º 181-2021-MDP/A de 27 de septiembre de 2021.**

“(...)

01.01.01.02. ALMACÉN DE OBRA

Descripción

Comprende los ambientes cerrados y techados para depositar y proteger los materiales, se medirá el área techada u ocupada. Esta partida incluye también la Oficina relacionada a almacenes.

(...)

02.02. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

(...)

Almacenamiento

Todos los agregados deben almacenarse en forma tal, que no se produzcan mezclas entre ellos, evitando que se contaminen con polvo, materias orgánicas o extrañas. El cemento a usarse debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas y el uso debe ser de acuerdo a la fecha de recepción empleándose el más antiguo en primer término, no se podrá usar el cemento que presente endurecimiento en su contenido ni grumos.

02.03. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

(...)

MATERIALES

Cemento:

El cemento a usarse será Pórtland tipo I que cumpla con las normas ASTM C 150; podrá usarse envasado o a granel. El cemento debe almacenarse y manipularse de manera que siempre este protegido de la humedad y sea posible su utilización según el orden de llegada a la obra. La inspección e identificación debe poderse efectuar fácilmente. No deberá usarse cemento que se haya aterronado, compactado o deteriorado de alguna forma.”

c) Consecuencia

El incumplimiento por parte del contratista respecto a la adecuada organización del área de almacenamiento de materiales y la inadecuada forma de almacenar bolsas de cemento, podrían ocasionar la pérdida de propiedades de los materiales almacenados indebidamente, afectando en consecuencia, la calidad de los materiales de construcción cuya incidencia en la infraestructura sería negativa.

3. DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU NO ADVERTENCIA POR LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS, PROFESORES, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES.

a) Condición:

En la visita a la obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario de la Institución Educativa Maglorio Rafael Padilla Caqui de Puños, distrito de Puños – Huamálles – Huánuco” realizada el 11 de julio de 2023 por parte de la Comisión de Control, juntamente con los representantes de la Entidad y Residente de obra, se procedió a verificar y constatar que existen partidas que vienen siendo ejecutadas sin tener en cuenta adecuadas medidas de seguridad exigidos por la normativa aplicable, situación que ha sido consignada en el numeral 2 literal c) y último párrafo del acta de inspección física n° 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC del 11 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

(...)

Entre los Módulos I, IV-A, VII y la rampa 3, existe desniveles mayores a 4 metros de altura, verificado el expediente técnico no señala ningún tipo de intervención adicional; debido al peligro inminente de la posible caída de los alumnos, profesores, personal administrativo y visitantes, por lo que se sugiere realizar un adicional deductivo de obra

para prever barandas y/o mallas metálicas con bastidor de ángulos de fierro y/o cerco vivo, etc. Ver fotografías 3 y 4.

(...)

Concretamente, se ha observado que los parapetos de la obra ubicados entre los módulos I, IV-A, VII y la rampa 3, exponen desniveles mayores a 4 metros de altura, sin ninguna medida de protección en favor de la comunidad educativa, toda vez que existe latente e inminente peligro de caída de personas que transiten por estos espacios, situación que se agrava tratándose de una infraestructura que albergará menores de edad. Es así que, verificado el expediente técnico se advierte que este, no señala ningún tipo de intervención adicional para corregir esta omisión en el referido expediente; por lo que se sugiere realizar un adicional deductivo de obra para prever la instalación de barandas y/o mallas metálicas con bastidor de ángulos de fierro y/o cerco vivo, o el que resulte idóneo.

Imágenes n.ºs 12 y 13

Vista donde se observa desniveles mayores a 4 metros de altura



Imagen n.º 12: Vista donde se observa desniveles mayores a 4 metros de altura que expone al peligro de caída de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Imagen n.º 13: Vista donde se observa desniveles mayores a 4 metros de altura que expone al peligro de caída de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Fuente: Acta de inspección n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio del 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Por su parte, no se evidenció la implementación de equipos de protección colectiva que sirven de protección para los trabajadores y público en general contra los peligros existentes dentro de todo el sector de la obra (barandas rígidas, mallas, caballetes, señalizaciones tanto verticales como horizontales, y otros); tampoco se observa señalización, vallas de protección ni letreros que indiquen el riesgo o peligro en uno de los parapetos; no se evidenciaron señalizaciones verticales donde transitan los trabajadores de la obra; no se evidenciaron señalizaciones verticales de peligro o equipos de protección colectiva antes mencionadas, en vista que se observa desniveles de metros de altura, sin tener la seguridad adecuada.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo n° 011-2012-ED, con Resolución Ministerial n° 153-2017-MINEDU, de 6 de marzo de 2017.**

(...)

1.4.1. SEGURIDAD: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y GESTION DE RIESGOS

La gestión moderna de la infraestructura educativa debe asegurar dos objetivos principales en cuanto a seguridad: reducir y controlar el riesgo

existente y evitar que se generen nuevos riesgos. La reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente es costosa y disruptiva. Por ello, los grupos de intervención de reforzamiento estructural de edificaciones educativas deben estar acompañados de políticas que aseguren y promuevan la prevención de riesgos en el desarrollo de nueva infraestructura.

4.2. INTERVENCIONES DEL PNIE

La estructuración por grupos de intervención responde al objetivo de resolver primero los problemas más sensibles de seguridad y funcionalidad de la infraestructura existente. El alcance de los grupos 1,2 y 3 en conjunto apunta a la protección de la vida y el mejoramiento de aspectos funcionales básicos de agua, saneamiento, acondicionamiento y mantenimiento. Dado que el tiempo de formulación y gestión de dichos grupos de intervención es menor que el de los PIP, tienen la oportunidad de iniciar de manera temprana y generar un impacto positivo desde el inicio de la implementación, sin embargo; ello no significa que la implementación de los grupos 4 y 5 sea posterior a los primeros, de manera paralela se pueden empezar a implementar todos los grupos de intervención del PNIE.

(...)

4.2.1. GRUPO DE INTERVENCION 1: REDUCCION DE VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Objetivos del Grupo de Intervención 1. Este grupo contribuye al objetivo específico del PNIE de asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura educativa existente. Se focaliza en la estrategia de reducir la vulnerabilidad de la infraestructura existente ante la amenaza sísmica. El grupo se diseña para el logro de los siguientes niveles de reducción de riesgo en orden de prioridad:

- Reducir el riesgo de pérdida de vidas y afectación a la comunidad educativa.*
- Reducir el riesgo de daños en la infraestructura y proteger la propiedad.*
- Reducir el riesgo de interrupción del servicio educativo.”*

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

“(...)

NORMA G.010 CONSIDERACIONES BASICAS

(...)

Artículo 5.- *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

- a) Seguridad:**
Seguridad Estructural, *de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.*
-

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

NORMA G.020

PRINCIPIOS GENERALES

(...)

a) De la seguridad de las personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana de los desastres naturales o los provocados por las personas.

Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.

NORMA A.040

EDUCACION

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- se denomina edificación de uso educativo a toda construcción destinada a prestar servicios de capacitación y educación, y sus actividades complementarias.

La presente norma establece las características y requisitos que deben tener las edificaciones de uso educativo para lograr condiciones de habitabilidad y seguridad.

Esta norma se complementa con las que dicta el Ministerio de Educación en concordancia con los objetivos la política Nacional de Educación.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría el riesgo de accidentes para los alumnos, profesores y personal administrativo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Verificación del Expediente Técnico – Segunda parte, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 2: Verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización del mes de junio de 2023, así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la *ejecución de la obra*: “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario de la Institución Educativa *Maglorio Rafael Padilla Caqui de Puños, distrito de Puños – Huamalíes – Huánuco*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Llata, 21 de julio de 2023

Jenadio Laurencio Duran
Supervisor
Comisión de Control

Johana Rosaly Chaiña Pfuño
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jenadio Laurencio Duran
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamalíes
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. INCOMPATIBILIDAD EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15, RESPECTO A LA PARTIDA 03.12.02 PINTURA EN INTERIORES, EJECUCIONES INNECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS EN LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS EXTERIORES, VERIFICACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CON RESPECTO A LAS RAMPAS 01 Y 02, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR SE OTORGUEN PAGOS POR PRESTACIONES NO REALIZADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio de 2023
2	Valorización de Obra n.º 15

- 2. EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA NORMA G.050 RESPECTO A LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES COMUNES Y EL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTOS, QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALTERAR LA CONSISTENCIA DEL CEMENTO; Y POR ENDE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio de 2023
2	Valorización de Obra n.º 15

- 3. DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU NO ADVERTENCIA POR LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 024-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC de 11 de julio de 2023
2	Valorización de Obra n.º 15

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia injustificada del especialista en seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obra, afectaría la seguridad de los trabajadores, al no tener un control permanente y oportuno; así como, el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados de acuerdo con las cláusulas contractuales sujetos a penalidad	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	"Subsiste"
2	Contratista y supervisión estarían incumpliendo la aplicación de normas de seguridad en obra, hecho que generaría riesgo de accidentes de trabajo.	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	"Subsiste"
3	Contratista viene incumpliendo el plan de vigilancia, prevención y control de covid-19, hecho que generaría pagos por servicios no prestados.	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	"Subsiste"
4	contratista no contaron con contrato vigente que cubra el servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de su plantel profesional y trabajadores obreros, situación que genera el riesgo de que se incumpla los términos contractuales sujetos a penalidad.	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	"Subsiste"
5	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de las partidas: 01.01.03.02.05 carpintería de madera, 01.01.03.03.04.06 cajas de registro, 01.01.03.04.04 equipos de alumbrado interior; 02.01.02.02.02, 02.02.01.05, 02.02.02.02, 02.03.01, 03.01.02 del cerco perimétrico, generaría la disminución de la vida útil de las mismas.	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	A la fecha del presente Informe, la entidad no remitió documento alguno para la subsanación de la situación adversa	"Subsiste"

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 783-2023-OCI-0400/MPH-LL

EMISOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE FLOREMILDO CAQUI ACOSTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización del mes de junio de 2023 así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización., comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 045-2023-OCI/0400-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201617104**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/0400
2. OFICIO N° 783-2023 REMISIÓN DE INF
3. Informe 045 de Hito de Control n
4. ACTA N° 024-2023-OCI-MAGLORIO

NOTIFICADOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000025-2023-CG/0400

DOCUMENTO : OFICIO N° 783-2023-OCI-0400/MPH-LL

EMISOR : JENADIO LAURENCIO DURAN - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE FLOREMILDO CAQUI ACOSTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201617104

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización del mes de junio de 2023 así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización., comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 045-2023-OCI/0400-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 783-2023 REMISIÓN DE INF
2. Informe 045 de Hito de Control n
3. ACTA N° 024-2023-OCI-MAGLORIO



Llata, 21 de julio de 2023

OFICIO N° 783-2023-OCI-0400/MPH-LL-SCC

Señor:

José Floremildo Caqui Acosta

Alcalde

Municipalidad Distrital de Puños

Plaza de Armas S/N

Huánuco/Huamalíes/Puños

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 045-2023-OCI/0400-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado, o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 - verificación de avance según especificaciones técnicas de la valorización del mes de junio de 2023 así como la comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 045-2023-OCI/0400-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jenadio Laurencio Duran

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamalíes
Contraloría General de la República

C.c
Archivo
JLD